



PUBLICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD, CUMPLIMIENTOS DE TRÁMITE Y ALEGACIONES DE LAS PERSONAS INTERESADAS

Plan Estatal de vivienda 2018-2021 (RD 106/2018 de 9 de marzo)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DEL PARQUE DE VIVIENDAS EN ALQUILER EN LA REGIÓN DE MURCIA (2ª CONVOCATORIA) Procedimiento nº 3189

Orden de Convocatoria: Orden de 15 de noviembre de 2021 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas al fomento del parque de viviendas en alquiler en la Región de Murcia (2.ª convocatoria), extracto publicado en el BORM nº 273, de 25/11//2021

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Orden de convocatoria mencionada se requiere a las personas solicitantes relacionadas a continuación a que, en el plazo improrrogable de diez días a partir del siguiente a esta publicación, procedan a:

Cumplimentar los siguientes trámites:

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Trámite
2/2021	HABITACULUM PROGRESO S.L.	****5950*	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria-programa, que defina cada actuación y justifique su viabilidad económica, con indicación de sus características, número total de inmuebles diferenciados por usos e indicando su superficie útil y construida. - Repercusión de los costes de construcción por metro cuadrado de superficie útil y construida diferenciada para cada uno de los usos que integran el inmueble. - Las personas jurídicas, deberán estar debidamente constituidas según la normativa que les resulte de aplicación.
3/2021	INVERTIR Y VIVIR SL	****4434*	<ul style="list-style-type: none"> - Las viviendas deberán tener una calificación energética mínima B, deberá justificar este punto. - Las personas jurídicas, deberán estar debidamente constituidas según la normativa que les resulte de aplicación.
4/2021	EXPLORACIONES AGRICOLAS DE POZO ESTRECHO	****2038*	<ul style="list-style-type: none"> - Repercusión de los costes de construcción por metro cuadrado de superficie útil y construida diferenciada para cada uno de los usos que integran el inmueble.
5/2021	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PABEGOM,S.L	****0207*	<ul style="list-style-type: none"> - Las personas jurídicas, deberán estar debidamente constituidas según la normativa que les resulte de aplicación.
7/2021	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	****1200*	<ul style="list-style-type: none"> - Anteproyecto, proyecto básico o proyecto de ejecución del inmueble suscrito por técnico competente, de acuerdo con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE), con los visados que en su caso fueran preceptivos. Incluirá planos de la actuación. El anteproyecto presentado no está firmado. - Certificado de la calificación energética de los edificios y viviendas procedentes de las promociones de nueva construcción, de la rehabilitación de edificios o de la reanudación de obras. - La memoria-programa presentada no justifica la viabilidad económica de la actuación. - En referencia a la distribución de la vivienda deberá justificar el cumplimiento de la Orden de 15-10-1991 sobre condiciones que se deben cumplir en el interior de las viviendas, artículo 9, apartado 4.

MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 27/05/2022 13:16:30 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7028f066-d0ae-879b-2a06-00505696280





9/2021	AYUNTAMIENTO DE LORCA	****2400*	<p>- Deberá presentar certificado acreditativo de que el solicitante está al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, dado que, recabado el dato no resulta al corriente de sus obligaciones.</p> <p>- En el proyecto presentado la calificación energética requerida por la convocatoria no es la correcta. Los edificios deberán obtener una calificación energética mínima B. Deberá solucionar este punto.</p> <p>- Deberá presentar certificado acreditativo de que el solicitante está al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, dado que, recabado el dato no resulta al corriente de sus obligaciones.</p>
--------	-----------------------	-----------	---

De no cumplimentar el anterior trámite se le declarará decaído/a en su derecho al trámite indicado, en aplicación del artículo 73 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA
M^a José Manresa Gilabert
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Puede aportar la documentación requerida a través del formulario <https://sede.carm.es/presentador/inicio/3189/DI810>

Para cualquier consulta relacionada al contenido de esta publicación deberá solicitar cita previa en el teléfono 968362000 o 012 en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

